

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**  
**PALMA.** Librería de D. F. GUASP, calle d'en Morey, 40.  
**MAHON.** D. Matías Mascaró.  
**IBIZA.** D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... (Sale el sol á 6 h. 40 ms. . . . . y se pone á 5 h. 47 ms.  
 Sale la luna á 5 n. 17 ms. . . . . y se pone á 5 h. 56 ms. de la madr.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 14 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 10 id.

### CORTES.

#### CONGRESO.

**PRESENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.**  
 Sesión celebrada el día 7 de enero de 1861.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Pasaron á la comision varias exposiciones relativas al proyecto de ley de ayuntamientos.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Reforma hipotecaria.

Continuando esta discusion, dijo el Sr. ORTIZ DE ZARATE: No molestaré al Congreso resumiendo mi anterior discurso. Hablé anteaer de las cualidades de los registradores; me toca hablar ahora de los documentos que deben ser registrados. Creo justa la ley en lo que determina respecto de que se registren las transmisiones de dominio de inmuebles; pero no creo necesario que las sentencias que afecten á la situacion de un propietario, se registren en todas y cada una de las fincas. El objeto de la ley es que el comprador sepa que la finca es libre, y que su dueño no tiene un auto judicial que le impida disponer de ella; pero este objeto se llenaria llevando un libro relativo á personas, como se lleva un libro respecto de los bienes. Esto se podria remediar en los reglamentos.

Tampoco creo conveniente que se registren los arriendos que pasen de seis años, ó aquellos en que se anticipen tres anualidades. Esta es circunstancia accidental, y por otra parte es ridiculo que el arriendo de una buhardilla, porque se anticipen tres años, deba registrarse, y no se registren palacios que valen millones, porque no haya esa anticipacion ó el arrendamiento sea por menos de seis años.

La ley exceptúa del registro los títulos de la deuda provincial, municipal ó nacional. Títulos es voz bastante general. Comprende todo documento de deuda, sea contra el municipio, la provincia ó la nacion. Esto es necesario aclararlo. El crédito es muy antiguo; los ayuntamientos en lo antiguo tomaban capitales bajo la forma de censos. Se comprenden estos censos en los títulos de crédito? Nada dice la ley, y es preciso que lo diga.

Esta escepcion me demuestra una circunstancia muy particular. Se dice que el registro es muy bueno; pero se procuran libertar ciertas cosas de ser registradas, constituyendo un privilegio para ellas. Quizá en adelante lo que hoy se trae aquí como una mejora parezca una traba insupportable.

Uno de los artículos que señalan quién puede pedir el registro, no está bastante claro. Si se dice que pueden pedirlo los interesados ó sus representantes legítimos. ¿Será una persona con poder? Si se dice que se exige poder, tengo necesidad de combatir este artículo: hasta ahora no se ha exigido mas que la presentacion del documento. El que presenta el documento al registro, ó es el interesado ó es persona de su confianza.

Se dispone tambien en el proyecto, que mediando derecho de un tercero ausente, haga el registro la autoridad ó el escribano. Pero no se dice si su obligacion es registrar en su solo distrito ó en todos los demas, ni tampoco quién le paga los gastos.

Puede suceder tambien otro caso. Fuera de España hay agentes del Gobierno que pueden otorgar escrituras. ¿Estarán obligados éstos agentes á hacerlas regis-

trar en España? Esto debe aclararse.

El registro debe hacerse donde radican las fincas; que radican en diferentes distritos. Por ejemplo: el camino del Norte que empieza en Madrid y concluye en Iruya, ¿dónde se registra si mañana se hipoteca? Es preciso decirlo ó expresar que pueden registrarse estas fincas en cualquiera de los distritos que atraviesan.

En la familia esta ley va á producir inconvenientes, lo mismo antes que despues de celebrarse los matrimonios. Yo creo que una mujer que dispute con su marido sobre si su dote es ó no suficientemente garantido, trae disgustos á la familia. La ley al mismo tiempo que establece la hipoteca expresa, reconoce la tática; y creo que la mujer quedaria bastante protegida con que tuviera la hipoteca tática sobre los bienes del marido, cuando no hubiese acreedor con hipoteca expresa.

La ley, ademas, lleva estas discordias á la familia de un modo perenne, porque despues de asegurar el dote con hipoteca expresa, permite que se venda esa hipoteca y se sustituya con otra.

Las mejoras, los frutos y rentas de los bienes hipotecados, siempre que estén en poder de un tercero, no responden del capital impuesto. No encuentro justicia tampoco en esta disposicion. ¿Quién va á dar su dinero para verse despues en litigio sobre las mejoras hechas por un tercero? Cualquiera deudor que quiera cuestion con su acreedor, no tiene por esta ley mas que hacer mejoras en su finca, ó dársela á un tercero que las haga.

Lleva la proteccion esta ley á las mejoras, al extremo de dejarlas libres de la hipoteca. El dueño del terreno lo hipoteca; levanta sobre el edificios, y ya esos edificios no están hipotecados, pues bien: ¿cómo se vende la hipoteca? No lo sabemos. Este es otro defecto de la ley.

Hoy es el deudor dueño de abandonar la finca á su acreedor. Pero la ley que discutimos prohíbe que se abandonen siempre que produzcan lo bastante para cubrir el rédito. Yo no lo encuentro justo: el que tiene una cosa gravada debe ser dueño de abandonarla cuando le acomode.

Se dice que cuando en una finca por deterioro hay baja en la pensión, si despues la finca mejora, ha de subir la pensión á su primitivo estado. De este modo nadie pensará en mejorar, por lo cual este principio me parece inaceptable.

Segun esta ley, tambien en lo sucesivo el dueño de un censo que lo hipotecó á favor de una persona que á su vez lo dé á otra, y esta á otra, va á responder de contratos en que no ha tomado parte. Esto tampoco es justo; y no insisto en combatirlo, porque creo que se presentará una enmienda cuyos autores demostrarán ampliamente su injusticia.

Al hablarse de espropiaciones, nos hemos olvidado aquí de algunos casos. Se dice que si se espropia el terreno de una hipoteca, la espropiacion será en favor del dueño del crédito hipotecario. ¿Y si se espropia el arbolado? ¿Y si se espropian los edificios? Nada de esto se aclara en la ley.

Otro defecto tiene la ley, y es que no distingue de cuantía; solamente en un caso es cuando se recuerda que unas fincas pueden valer mas que otras, y es tratándose de los derechos de arañel.

Será preciso que la ley exima los derechos á las informaciones para esas pequeñas fincas, y confío en que en el reglamento se harán esas declaraciones.

Yo aplaudo la proteccion de la ley á los menores y á las mujeres; mas para que sea eficaz, es necesario que sea gratuita. De otra manera, en vez de causar bien á los interesados se les causa un mal.

De mas importancia que estas observaciones, es la que voy á hacer ahora. Esta ley, en caso de no haber título de propiedad admite una informacion de posesion. Yo creo que esto no es bastante; creo que la ley debe preceptuar informaciones de propiedad, y tambien informaciones posesorias. Sabido es que en muchas provincias, por las vicisitudes y guerras porque hemos pasado, hay pocos que tengan sus títulos de propiedad en regla. ¿Y cómo decimos que el que no tenga títulos en regla no puede acudir al registro? Las informaciones que la ley exige no son mas que posesorias; y hoy no hay razon para que por falta de un documento, cuando es notorio que el poseedor tiene tambien la propiedad, se le diga: no eres mas que poseedor, hasta que pase el tiempo necesario para que tu posesion prescriba.

El registro de hipotecas, se dice, no es obligatorio. Verdad es que la ley no fija término para registrar, pero como no puede hacerse un registro sin haberse hecho el anterior, de aqui la obligacion indirecta. Viene tambien á imponer esta obligacion el artículo que manda que no se admita en juicio ni por oficinas del Gobierno, ningun documento que carezca de registro. Este artículo me parece demasiado riguroso en su letra. Bueno que no se admita ese documento en juicio para tratar de cuestiones de dominio; pero en otras circunstancias y para otras pruebas, ¿por qué no se ha de admitir?

Aquí, señores, se echa abajo una seccion de la ley de enjuiciamiento civil. Hay en esta última una seccion de embargos preventivos; pues bien, aqui se cita el título de juicios ejecutivos, y no ese otro, sin embargo de que no está derogado.

No comprendo tampoco por qué se dispone que un registro hecho en virtud de sentencia no puede variarse sino en virtud de otra sentencia. Señores, despues de una ejecutoria, las partes pueden avenirse y partir los bienes litigados como tengan por conveniente, y por tanto, creo que no habria necesidad de causarles el gasto de acudir de nuevo al juez.

Esta ley ataca, á mi juicio, el derecho de libre contratacion. No pueden, segun ella, hipotecarse los bienes litigiosos ni los dados en retroventa. Encuentro injusto que el que está demandado no pueda disponer de sus bienes; debe ser considerado como dueño mientras no sea vencido en juicio, y sin embargo, por esta ley no puede hipotecar. De la misma manera hallo demasiada restriccion en la ley respecto de los bienes adquiridos con pacto de retroventa.

Hay aquí tambien una reminiscencia de las antiguas moratorias. Dice la ley que el acreedor no puede perseguir la hipoteca hasta que haya demandado á los anteriores deudores y dado un plazo de diez dias para el pago. Diez dias podrán ser diez meses en ciertos casos, sobre todo si los terceros poseedores viven en diferentes pueblos, ó tal vez en el extranjero. Esto es vicioso, y debe enmendarse en cuanto sea posible.

El tránsito del antiguo sistema al nuevo es uno de los puntos mas delicados. Debiera declararse aquí terminantemente qué derecho tendrán los hipotecarios anteriores el dia de la promulgacion de la ley; es decir, si tendrá esta ley ó no efecto retroactivo. Yo creo no solo injusto, sino imposible dar ese efecto retroactivo á lo que discutimos. Tampoco se dice si se han de sujetar ó no á esta ley las acciones vinculadas. Debiera decirse si el que registra todos los bienes del mayorazgo ó parte de ellos los hará suyos ó no registrándolos.

Tampoco se dice si están comprendidas ó no en la ley las cargas piadosas. En la actualidad son muchas esas cargas: creo no les comprende la ley, pero así debe espresarse.

Se ha olvidado asimismo decir algo respecto del fuero de comunidad de bienes que hay en Vizcaya y otros puntos: allí los bienes no son del marido ni de la mujer, sino de los dos. ¿Cómo se registran estos bienes?

El día de la publicacion de la ley, las hipotecas tácitas legales serán las existentes hasta ese día; pero la mujer que se casó despues de publicada esta ley y antes de que empiece á estar en vigor, no tendrá derecho á la hipoteca tácita de las leyes antiguas ni tampoco á la expresa de la ley moderna, que no habrá empezado á regir. Se establece, pues, aqui un parentesis perjudicial á la familia.

No hay tampoco claridad respecto de los casos que pertenecen al fuero común y los que pertenecen á los fueros especiales. Ya sobre este punto hablé cuando se discutió el voto particular del Sr. Garcia Gomez, y desearia que la comision me diese algunas esplicaciones.

El método de la ley tampoco me parece bueno: creo que deberian consignarse en primer lugar las modificaciones que se hacen en el Código civil; despues deberia haberse tratado de los registros; luego de las tramitaciones, en título aparte, y por último, deberia venir un título especial comprensivo de las disposiciones transitorias.

Sin embargo de los defectos de esta ley no puedo negar que el sistema misto en ella establecido producirá muy buenos frutos para el crédito y la propiedad; y concluyo pidiendo al Congreso me dispense la molestia que le he ocasionado.

El Sr. LOPEZ CANO: En la sesion pasada el Sr. Garcia Torres, refiriéndose á la impugnacion que hice del impuesto de hipotecas, dijo que yo con tanta exaltacion y celo como falta de prudencia y prevision, habia calificado de inicuó este impuesto. Es verdad: lo calificó de inicuó, y vuelvo á calificarlo así: ¿cómo no habia de calificar de inicuó un impuesto que ya escollado de espionaje, que es un error combatido por todas las escuelas, que está rechazado por la ciencia por inmoderado, por desigual, por dificultar la circulacion de la riqueza; porque cercena el capital de los individuos, y por consiguiente el de la nacion?

Peró no dije yo que por eso solamente debia desaparecer: las razones de necesidad ó de conveniencia pueden autorizar un impuesto condenado por la ciencia.

Así las razones de ciencia combaten tambien el impuesto de loterías, el de consumos y otros, y sin embargo no los he combatido, porque militan en su favor las razones de necesidad.

En cuanto al impuesto de hipotecas, cuando en la ocasion oportuna le combati, probé que así como es contrario á la ciencia, es tambien innecesario é inconveniente, porque como dijo el Sr. Arrazola en otra parte, es una red de hierro tendida á la propiedad á las puertas de su archivo.

Dice el Sr. Garcia Torres que el ministro de Hacienda no debió ver el art. 390 de este proyecto, porque de haberlo visto lo hubiera combatido. El señor Garcia Torres, ó no sabe que estos proyectos se discuten en Consejo de ministros, ó ha querido hacer inmerecidos cargos al señor ministro de Hacienda. Sea de esto lo que quiera, véase con cuánta injusticia y dureza me ha tratado el Sr. Garcia Torres.

Concluyo, pues, dando las gracias al Congreso por la benevolencia con que me ha oido, y tambien al señor Leon y Medina, mi amigo, por haber puesto su firma en el dictamen en que se declara, que aunque esta reforma está exigida por la opi-

nion, no es de este momento ocuparnos de ella.

El Sr. GARCIA TORRES: Se ha lamentado grandemente el Sr. Lopez Cano que yo calificase de imprudencia é imprevision el tratar de destruir un impuesto que produce 34 millones, sin inventar un medio de reemplazarlo. No he querido dar significacion ofensiva á la palabra imprudencia. Pero nada mas fácil que pedir supresiones de impuestos; pero como no estamos en el siglo XVII con sus arbitristas de triste memoria, sino en el siglo XIX en que todo se discute y examina antes de gravar á los contribuyentes, de aqui la imprevision de pedir se anule un recurso sin tener los medios ni la posibilidad de sustituirlo.

El Sr. FUENTE ALCAZAR: Despues de la esplicacion que el señor Lopez Cano ha dado á la palabra inicuó, nada tengo que decir sobre la acepcion en que debe tomarse. Pero en el terreno de la ciencia en que yo trataba la cuestion; inicuó es una cosa excesivamente mala, y tambien una cosa injusta. Yo entiendo que el impuesto hipotecario que no se exige ni sobre la propiedad ni sobre la renta, es injusto. En ese sentido le he calificado de inicuó.

El Sr. PERMANYER: Desde que el ilustre Bossuet escribió su obra inmortal *Las Variaciones*, han quedado definidas las condiciones de las buenas y de las malas causas.

Como la verdad es siempre una, debe llegarse á ella partiendo del mismo punto, y todos los que á ella se encaminan llevan direcciones paralelas; pero al contrario, para impugnar una verdad ó caminar al error, se toman direcciones, no solo varias, sino opuestas. Al examinar la reforma hipotecaria, creia en la bondad y excelencia de sus bases; pero si alguna duda me hubiera ocurrido, estaria desvanecida al ver lo que ha sucedido en el debate.

En favor de esta ley, siempre se ha podido observar en sus defensores esa misma unidad en las miras y hasta en el método; y aun en su misma variedad de formas vereis la unidad, que es el distintivo de la verdad, al paso que los impugnadores del proyecto vemos lo contrario. Unos le combaten por demasiado filosófico; otros por demasiado histórico; unos aplauden el sistema de especialidad y publicidad; otros le censuran, como sujetando á la propiedad á una esposicion ó vergüenza pública; estos nos han combatido, porque, segun ellos dicen, los hombres del derecho querian divorciarse de la administracion; aquellos porque éramos demasiado deferentes con ella.

Espectáculo semejante al que ofrecian en la antigüedad los gladiadores destinados á matarse recíprocamente; y aun puede decirse que se nos ha dado otro espectáculo; el del suicidio de algunos con sus propias razones!

De todos modos, yo me propongo en este momento contestar especialmente á los argumentos del señor Ortiz de Zárate.

Empezó S. S. aplaudiendo la reforma, reconociendo su necesidad, pero lamentándose de que se hiciera de un modo parcial, sin emprender la grande obra de la codificacion. S. S. queria atribuir este mal á la lucha entre la escuela histórica y la filosófica, y lamentaba que no hubiéramos publicado un Código completo, echándonos en brazos de la filosofía. Me veo, pues, en la precision de hacer algunas observaciones sobre este punto, tratando tambien la cuestion bajo el punto de vista de los fueros provinciales.

Ante todo, debo rectificar un error de S. S. en esta materia. Decia S. S.: «La escuela histórica, que se propone conservar los fueros provinciales, que lo es por eso mismo...» Aqui está el error. ¡Pues qué!



entre los elementos del derecho constituido que conviene conservar ó que no conviene destruir sin estudiarlo, ¿no encontramos otra cosa mas que fueros provinciales? No, señores; ni son los fueros provinciales lo único que hay que estudiar antes de destruir, ni tampoco en la solución que se dé al problema ha de ir necesariamente envuelta la ruina de esos fueros. Los fueros provinciales son derecho existente como el general.

(Se concluirá.)

## ALCANCE.

Por el vapor *Mahónés*, que hace escala en Alcúdia, hemos recibido periódicos de Barcelona que alcanzan al jueves 21 de febrero, de los cuales tomamos las siguientes noticias:

Marsella 17 de febrero.

De Roma con fecha del 16 del actual me escriben lo siguiente:

El jueves por la noche los liberales exaltados, quisieron hacer una manifestación en celebridad de la capitulación de Gaeta; á cuyo efecto el comité nacional dió las respectivas órdenes. Al anochecer el Corso desde la plaza Colonna hasta la de San Carlos estaba ocupado por gran número de personas de todas clases. Cuando la tropa tocaba la retirada, la multitud empezó á gritar: Viva Víctor Manuel, viva Cialdini, viva la unidad de Italia. La gente abrazaba á los soldados franceses que andaban mezclados con la multitud. Al propio tiempo en algunos puntos del Corso y especialmente en el Café Nuevo, en el palacio Chigi y en la gran escalera de la Trinidad del Monte, se encendieron fuegos de Bengala. A las aclamaciones se mezclaban á veces algunos silbidos.

Los gendarmes pontificios que estaban en las boca-calles que dan al Corso, tenían la orden de no hacer oposición ninguna á fin de evitar desgracias, pues los franceses estaban encargados de acallar toda manifestación.

Con efecto, un cuarto de hora despues se presentaron en el Corso fuertes patrullas francesas, é inmediatamente hicieron dispersar á la gente y acallaron el tumulto.

La manifestación del jueves, aunque muy breve, causó sumo disgusto á los liberales moderados. Estos no vacilaron en reprobar una manifestación de alegría por un infortunio que afecta á toda una familia Real, manifestación hecha precisamente en una ciudad que iba á servir de asilo.

Ayer el general Goyon, para impedir esas manifestaciones, situó en la plaza Colonna un batallón y dispuso que numerosas patrullas recorriesen los principales puntos del Corso.

El Rey y la Reina de Nápoles llegaron á Roma ayer á la una y media de la tarde.

El general Goyon salió á recibir á SS. MM. á la puerta de San Juan de Letran, donde les esperó hasta las nueve de la noche; mas viendo que tardaban tanto, se fué al Quirinal y pasó allí la noche. A pesar de lo adelantado de la hora, el cardenal Antonelli y varios individuos del cuerpo diplomático acudieron también al palacio para recibir á los Reyes desterrados. El mayordomo y el maestro de ceremonias saludaron á SS. MM. en la puerta de San Juan al momento de entrar en la ciudad. A las palabras que le dirigieron los dos prelados, el Rey contestó: «Así van las cosas del mundo. Es preciso saber acostumbrarse al infortunio. Se cae de los tronos para volverse á levantar.»

El Rey y la Reina llegaron al Quirinal muy cansados. El Rey estaba conmovido; la Reina estaba mas animada. Al ver á estos Reales esposos que, según espresion del discurso imperial, sobrellevan tan noblemente su infortunio, los concurrentes experimentaron una emoción que llegó á enternecerlos.

Para presenciar esta escena histórica muchas personas pasaron la noche en la plaza del Vaticano. Hacía una semana que el Rey no había dormido en cama. Así que al ofrecerle el mayordomo pontificio el recorrer las habitaciones que se ponían á su disposición, el Rey contestó que ante todo necesitaba descansar. Antes de retirarse, SS. MM. quisieron ver al príncipe mas joven, y fué preciso despertar á los que dormían en su cámara. Francisco II al acercarse á la alcoba con una bujía para abrazar á su hermano, pegó fuego á las cortinas; pero tirando de ellas y pisoteándolas logró sofocar este principio de incendio.

El Padre Santo ha querido que su Guardia noble prestase el servicio en las habitaciones del Rey y de la Reina. Ayer, á las cuatro de la tarde, el Papa se dirigió al Quirinal para visitarles. La plaza estaba llena de gente que recibió al Papa con aplausos. La visita duró tres cuartos de hora. Al salir el Papa, la multitud penetró á viva fuerza en el palacio, á pesar de la oposición de los suizos, y empezó á vitorear al Rey y á la Reina. En aquel momento salió de las habitaciones un joven que subiendo en un elegante carruaje partió. La gente le tomó por el Rey y le saludó con mayor entusiasmo; mas él con lágrimas en los ojos devolvía el saludo á los que le rodeaban. Era el conde de Trani.

Mi corresponsal de Gaeta que ha salido ya de la plaza, me escribe lo siguiente desde Roma con fecha 16 del corriente.

Voy á reunir mis recuerdos para contaros el desenlace del sitio de Gaeta. Indispensablemente se me olvidarán muchas cosas. En mi anterior ya os puse al corriente de todo hasta el 7 de febrero.

Al llegar á Roma he sabido que en mis partes telegráficas se habían hecho alteraciones. Prescindiendo de los retardos, eran inevitables, puesto que no siempre estaba despejada la atmósfera entre Terracina y Gaeta. Pero me he asegurado de que mis partes se habían espedido de Gaeta tales como yo los había remitido al telégrafo; también me he asegurado de que habían llegado intactos á Roma y que de igual modo se espidieron á París. Así pues han sido alterados en los Estados piomonteses; de esta suerte se habrá querido en Turin persuadir al público que yo había ocultado la verdad de la situación.

Dejemos esto y vamos á los hechos.

Desde el día 8 el general Cialdini se quejó de que se había utilizado la tregua para reparar la brecha. Esta queja era infundada. Para sacar mas pronto las victimas, se habían echado los escambros á derecha é izquierda, y de esta suerte parte de ellos estaban arrimados en el sitio en que estaba ántes la batería que había volado, mas por esto la brecha no estaba cubierta. Luego se vió que los piomonteses durante la tregua habían descubierto otra batería en que acababan de colocar cañones.

Entónces se dijo en la plaza: «Hagamos también una batería en la brecha». Se terraplénó un poco el sitio; la infracción de la tregua por los piomonteses hubiera justificado todos los trabajos; sin embargo, no se siguió adelante y se desistió de colocar cañones en la brecha.

En los días 9 y 10 el bombardeo había sido bastante nutrido; la plaza había contestado con las baterías que estaban aun en estado de servir; pero cada noche se estaba esperando que se diese el asalto que la plaza estaba muy dispuesta á rechazar, y para esto se preparaban las municiones que se iban agotando, y especialmente la pólvora. Por fortuna para los piomonteses el asalto no tuvo efecto.

El 10 por la noche los generales napolitanos, y en especial los generales Ritucci y Bosco, manifestaron al Rey que no podía prolongarse mas la defensa. El general Riedmatten,

que durante el sitio había mostrado tanto valor, y que nunca se apartaba de las baterías, se declaró enérgicamente contra la idea de la rendición. De su opinion fueron algunos oficiales.

Sin embargo, era evidente que se aproximaba el desenlace. La artillería rayada piomontesa molestaba la plaza desde grandes distancias, y las baterías napolitanas no podían contestar con ventaja sino á las baterías de los Capuchinos, á 1,500 metros ó á otras que estaban á igual distancia: desde la explosión del 5 habían quedado inhabilitadas cuatro ó cinco baterías napolitanas.

El tifus hacia grandes estragos: entraban cada día en los hospitales de 60 á 80 hombres, y hasta las hermanas de la Caridad francesas estaban en cama. El soldado estaba estenuado de privaciones; pues desde tres meses solo comía pan y queso.

Ademas se temía que la prolongación de la resistencia sirviese de pretexto para cometer inaplacables crueldades contra los fieles servidores del Rey cogidos en Mesina, y otros puntos, temores muy justificados por los terribles fusilamientos ó incendios que los piomonteses se habían permitido y se permiten en los Abruzzos.

El general Antonelli, el contra-almirante Pasca y el coronel Delli Franci fueron enviados en comision al general Cialdini para pedir un armisticio á fin de tratar de las condiciones de la paz. El general piomontes se manifestó sumamente duro, y si bien consintió en entrar en negociaciones, no quiso hacer cesar su fuego, que era terrible. Nunca se ha visto que se bombardease una plaza que quiere rendirse. Se empezaron pues las negociaciones en tanto que duraba el fuego. Cialdini exigía que Mesina y Civitella se entregasen al mismo tiempo que Gaeta, y quería entrar en la plaza atacándola su artillería hasta que sus batallones estuviesen dentro y la artillería de las murallas permaneciese inactiva. La historia no recuerda que se hayan dictado jamas semejantes condiciones.

El Rey rechazó lo que había de exorbitante en estas proposiciones, y continuaron las negociaciones sin cesar el fuego.

El día 13 se incendiaron en la plaza dos ó tres depósitos de municiones y no quedó sino la batería *Regina*, ya mal parada, en estado de hacer fuego. Preciso es saber que polvorines y casamatas eran á prueba de bomba, pero no de bala rayada.

Ademas, el principal constructor había sido un capitán que correspondió al favor de Fernando II, esploándole indignamente y haciendo poco gruesas las paredes. Este capitán estaba en el campamento piomontes, y dirigía la puntería á los sitios débiles.

El 13 por la tarde el gran depósito de pólvora sito en Transilvania, la batería Malpasso, y la batería Pico di Malpasso volaron con espantoso estrépito, sepultando en sus ruinas á oficiales, artilleros, cazadores y cañones. Otros depósitos iban á tener probablemente igual destino.

Veíase que los piomonteses no se atreverían á dar el asalto y que sería imposible luchar con armas iguales, no pudiendo ya los últimos cañones napolitanos contrarrestar á las baterías de cañones rayados. Era pues matar mucha gente en vano. Al anochecer se firmó pues la capitulación.

No continúo esta carta porque ya tendrán Vdes. noticia de los pormenores de la rendición, de la salida del Rey Francisco y de los honores que se le hicieron al embarcarse en la *Mouette*.

Le remito á V. la siguiente interesante correspondencia fechada el 16 de febrero:

«En la mañana del 14 apareció en todos los parajes públicos de Nápoles un aviso oficial anunciando la capitulación de Gaeta, pero el gobierno piomontes, á escepción de

dos partes, no se ha tomado el trabajo de informar al público sobre un acontecimiento tan grave como la toma de posesion de Gaeta, de modo que se ignoran aun aquí las condiciones y las cláusulas de la rendición.

Por lo demas es indudable que los piomonteses han tomado en tres meses una de las fortalezas mejor situadas, y que es un brillante hecho de armas. El general Cialdini será nombrado probablemente duque de Gaeta.

En las noches del 14 y del 15 el pueblo napolitano, á instigación de los *camorristi*, quiso manifestar la alegría que le causaba la partida del último Borbon. Todos los pilluelos de nuestra ex-capital y los pocos garibaldinos que aquí se encuentran recorrieron las calles con teas encendidas gritando: ¡Viva Italia y viva Garibaldi! etc. Hasta á varias veces el grito de ¡A Venecia! ¡A Venecia!

Desgraciadamente no se contentaron con su destemplado clamoreo, sino que se divertieron en tirar piedras á los balcones de las casas que no estaban iluminadas, y despues insultaron y apalearon á las personas que creían reaccionarias, mezclándose entre los paños algunas puñaladas. Como veis, la fiesta fué completa. Entre las personas maltratadas por la mas ferviente alegría popular, citaré á un diputado del Parlamento. Al príncipe de Aless... le rompieron todos los balcones, y el cardenal arzobispo, ademas de no tener un cristal intacto, oyó debajo de sus balcones el grito de ¡Trem! (tiembla), le obligaron á encender faroles y le cantaron el himno de Garibaldi. También tiraron piedras á los balcones del consúl general de España, el cual se quejó al señor Nigra, y el secretario de Estado ha dado excusas y prometido que se buscaría al autor del insulto. Monsieur Laffler, agente diplomático de los Estados alemanes de vigésimo orden, mereció también su correspondiente lluvia de piedras. En casa del duque de Bor... la turba subió hasta su aposento, y llenándole de injurias le obligaron á poner iluminación. Hasta se citan las ventanas de un general-garibaldino, diputado del Parlamento, sobre los cuales cayó una buena granizada de guijarros. Se rompió por el gusto de romper. El *Pueblo de Italia*, periódico republicano, confiesa en el número del 15 que era completamente inútil hacer nuevos regocijos en la noche de ayer «porque ya no habían quedado en la ciudad cristales que romper.»

Los escesos mas sensibles tuvieron lugar en los barrios Pendino y Porto. En la calle de Pendino incendiaron las paradas de los mercaderes de comestibles. Con las mesas, las tablas y los mostradores hicieron una inmensa hoguera, en torno de cuya llama, que iluminaba el barrio, bailaban los pilluelos. Por un instante se temió que el incendio se comunicara á las casas inmediatas y se propagara en la ciudad. Entre las tiendas que mas han padecido citarémos la del señor Ventura, el cual ha sido ademas apaleado.

Una compañía de la guardia nacional de Porto, mandada por el capitán príncipe de Striano, ha hecho los mas laudables esfuerzos para moderar estos escesos, y la policia que no se presentó en parte alguna, que yo sepa al menos no ha dado ningun paso ni ha hecho averiguaciones.

Es menester que la pobre gente se divierta.

Se trata de suprimir varias congregaciones religiosas.

La Catedral de Nola ha sido presa de las llamas, y el único objeto que ha podido salvarse es la urna de San Antonio. El incendio ha durado dos días, y se atribuye á una mano criminal.

Montpeller 16 de febrero.

«Paris 15 de febrero.—Hoy se ha

publicado el folleto *La Francia, Roma y la Italia*, firmado por M. de la Gueronnière, consejero de Estado. Este folleto contiene un relato de la cuestión romana. Dice que solo se trata del pontificado temporal y no del espiritual. El pontificado temporal atraviesa una grave crisis, que el folleto esplica de este modo: antagonismo entre el Pontificado y la Italia; desconfianza entre el Vaticano y las Tullerías.

Si el Papa, dice el folleto, se ve aislado en Italia, ¿quién tiene la culpa? ¿Ha carecido la política francesa de abnegación, de paciencia y de prevision? Es preciso, pues, que se definan las responsabilidades. El folleto espone en seguida las relaciones del Pontificado con la Italia y la Francia desde 1848, y concluye diciendo que la Italia está emancipada pero no constituida. El obstáculo á la organización de la Italia, según el folleto, es Roma, y mientras dure el antagonismo, la Italia y el Pontificado temporal no tendrán condiciones de equilibrio. Sin embargo, es tan difícil concebir la Italia sin el Papa como al Papa sin la Italia.

Entre tanto, continúa el folleto, el Emperador dejará su espada en Roma para proteger la seguridad del Padre Santo, pero no puede sacrificar la Italia á la corte de Roma, ni entregar el Papado á la revolución. Esperará impasible y con paciencia la hora en que el gobierno pontificio desengañado por fin de los generosos aliados que le impusieron su apoyo, sepa distinguir entre los que lo han hecho todo para perderle y los que todo lo han hecho para salvarle.»

Montpeller 17 de febrero.

Leemos en el *Mensagero del Me-*

*diodia*: «Las noticias de Holanda hablan de nuevas desgracias. Conforme se esperaba, el deshielo ha causado en los terrenos inmediatos á los rios, y al mar lamentables desastres. En siete pueblos que se encuentran sumergidos han perdido la vida entre las aguas unas treinta personas. Los detalles son desgarradores, llevan varias columnas de los periódicos del país. Los puntos que mas han sufrido por esta calamidad son los de la provincia de Gueldre y de la del Trabant septentrional que están próximos á las desembocaduras del Rhin. Todo el país comprendido entre el Meuse y el Wahal parece un vasto lago.»

Paris 17 de febrero.

Leemos en la *Patria*:

Los partes particulares de Turin anuncian que la toma de Gaeta ha producido la mayor alegría en el reino de Nápoles; pero nuestros datos no confirman esta apreciación. La inquietud es aun muy viva en Nápoles, y la opinion de la mayoría está muy lejos de ser favorable á la anexión. El país quiere conservar su autonomía, y si se ejecuta el proyecto de que se habla en Turin, y que consiste en dividir la Italia en departamentos, es probable que habrá nuevas luchas en el reino de las dos Sicilias.

Paris 18 de febrero.

Leemos en la *Patria*: «Nos escriben de las orillas del Adriático que se había recibido en Pola y en Trieste el orden para armar todos los buques de vela de la marina austríaca sin escepción. Estos buques de guerra deberán dirigirse á los puertos de Zara, Spalatro, Ragusa, Fiume y Cattaro, donde servirán de baterías flotantes. Ademas, una division de doce caños de vapor blindados debe estacionarse en el golfo de Quarnero y permanecer allí en observación para vigilar el distrito litoral húngaro.»

— Una carta de Roma asegura, y repetimos esta noticia con reserva, que el Rey de Nápoles irá á habitar hasta la primavera una hacienda que posee heredada de su padre en la isla de Leon, cerca de Cádiz, en España, y que únicamente en la pri-



mavera irá á reunirse con la familia de su esposa en Baviera.

— Los comisarios encargados de seguir las negociaciones relativas al tratado de comercio entre Francia y Bélgica se han reunido hoy en París.

Se asegura que la conferencia de Siria se reunirá mañana en el ministerio de Negocios extranjeros.

Londres 17 de febrero.—La agencia Reuter ha recibido noticias de Washington del 5 de febrero.

La conferencia de los delegados de diversos Estados para la conservación de la Union ha recomendado la reconciliación.

Los senadores de la Luisiana han salido del Congreso.

La Carolina del Norte ha adoptado la resolución de salir de la Union si no tenia buen éxito la tentativa de reconciliación.

El cutter federal *General Cass* se ha entregado á las autoridades del Estado de Alabama. Mr. Buchanan ha rechazado el ultimatum de la Carolina del Sud. Se espera un ataque de los voluntarios de Charleston contra el fuerte Sumter. Se ha desistido del proyecto de atacar el fuerte Pickens.

**Partes telegráficas particulares.**

Paris, miércoles, 20 de febrero.

Turin.—En Gaeta han quedado prisioneros de los piemonteses 25 generales y 11,000 soldados napolitanos. Los cañones tomados á la plaza son 800 y 60,000 fusiles. Tres generales han seguido á Francisco II.

Washington 9.—Las conferencias de los delegados favorables á una conciliación no han producido todavía resultado alguno.

Paris, miércoles, 20 de febrero.

Se han suspendido los pagos de la caja Mirés hasta que se haya verificado el inventario.

Nápoles 19.—El general Fergola ha declarado que defenderá la fortaleza de Mesina hasta que no sea posible sostenerse en ella.

Constantinopla 13.—Los cambios han tenido un alza considerable. Los partes recibidos de Paris han sido la causa del pánico que se ha experimentado en la plaza.

**Bolsa de hoy.**

3 por 100 frances, 68-05.—4 y 1/2 por 100, id., 98.—Interior español, 47 1/4.—Diferida, 40 3/4.

Londres.—Consolidados, ingleses, 92.—3 por 100 exterior español, 48 5/8.—Diferida, 40 5/8.

Amsterdam.—Interior español, 47 1/4.

Amberes.—Id. id., 47 3/4.

Cotización oficial de la Bolsa de Madrid el día 20.

Madrid.—3 por 100, 49-40, 45 y 50.—Diferido, 42-70.

(Diario de Barcelona.)

**PALMA.**

Ayer hemos visto botar al agua las dos hermosas escampavías, que, para el resguardo marítimo, ha construido en su astillero el acreditado maestro de este puerto, Juan Ballester.—Imposible es encontrar, según se nos ha asegurado, dos barcos mas iguales ni de mas airosa corte.—Felicitamos al Gobierno que los ha encomendado á la industria particular, y al entendido maestro que las ha construido. ¡Ojalá que el señor Ministro de Marina insistiendo en sus propósitos, tan beneficiosos para el país como para el Estado, haga poner la quilla en nuestros astilleros á algunas de esas goletas de hélice que piensa construir!

Mañana domingo á las diez después de celebrado el santo sacrificio de la misa en el oratorio de la Inelusa se dará el hábito á cuatro Hermanas del Amparo; y por la tarde á las cinco se cantará con música una parte del Santísimo Rosario.

**Boletín religioso.**

**Santo de mañana.**

**SAN MATÍAS APÓSTOL, SANTA ROMANA VÍRGEN Y MÁRTIR, EL BEATO SEBASTIAN DE APARICIO Y SAN CESÁREO MÉDICO.**

El apóstol San Matías, de la tribu de Judá, nacido en Belén, fué instruido por sus padres en las buenas costumbres y en la ciencia de las Escrituras. Siguió á Jesucristo luego que comenzó á manifestarse en el principio de su predicación y fué uno de los setenta y dos discípulos.

Reunidos los apóstoles, juntamente con la Santísima Virgen, en el Cenáculo, resolvieron, en una de las juntas que celebraron antes de la recepción del Espíritu Santo, llenar la vacante del infeliz Judas, para dar cumplimiento á la profecía de David. Recayó la elección en San Matías, el cual agregado á los otros apóstoles completó el número de doce.

Elevado á tal dignidad recibió la plenitud del Espíritu Santo el día de Pentecostés, y en el repartimiento del mundo hecho por los apóstoles para llevar á todas partes la luz de la fe, le tocó el reino de Judea. El celo por la conversión de sus paisanos le obligó á padecer muchos trabajos, aunque no sin fruto, fué gran predicador de la penitencia, la que enseñaba con el ejemplo mas que con sus discursos. Hizo muchas conquistas en todas las provincias de Judea, anunciando que Jesus era el Mesías prometido, Hijo de Dios, y confundiendo á los judíos con testimonios irrefragables de la sagrada Escritura.

Finalmente sus trabajos para el bien de los judíos hicieron que le declarasen enemigo de la ley de Moisés y como á tal le condenasen á morir apedreado. Llegado el Santo al lugar del suplicio se hincó de rodillas, y haciendo oración por todos los presentes y los de su nación recibió la corona del martirio.

**CULTOS.**

**Mañana domingo**

En la iglesia de religiosas de San Gerónimo con motivo de celebrarse el jubileo y festividad del apóstol San Matías, á las diez cantará la música la misa mayor, en cuyo ofertorio será el orador D. Tomas Pizá y Muntaner Pro., beneficiado en la Santa Iglesia; á las cuatro y media de la tarde tendrá lugar un rato de meditación, y la estación del Santísimo; y á continuación se practicará el ejercicio de la Buena Muerte. S. D. M. estará de manifiesto en ambos actos.

En la iglesia del Socorro á las siete y media los hermanos cinturados celebrarán su comunión mensual; y á las cinco de la tarde después del sermón cuaresmal, se practicará el acostumbrado ejercicio dedicado á la Virgen de Consolacion, estando patente S. D. M.

En el oratorio del Temple á las siete y media y celebrándose el santo sacrificio de la misa, se obsequiará al patriarca San José, con el ejercicio de costumbre.

En la iglesia de San Francisco de Asis á las tres de la tarde se rezará la corona de la Virgen, y á continuación se practicará el segundo día de septenario de la Virgen de las Angustias, con sermón que pronunciará don Gerónimo Barceló, concluyéndose con el ejercicio del *Via-Crucis*.

En Santa Fe á las tres y media de la misma tendrá lugar el segundo día de septenario del Santo Cristo, predicando D. Salvador Blanes presbítero.

En la Hermandad de Capuchinos á igual hora se practicará el ejercicio del *Via-Crucis*, meditándose en seguida la segunda palabra que nuestro adorable Salvador pronunció estando en la cruz.

En la casa de Misericordia á las cuatro y media de la tarde se obsequiará á la Virgen de los Dolores, con el segundo día de septenario; predicará D. Juan Angelo Torrents presbítero.

En San Antonio de Padua al anochecer tendrá lugar el segundo día

del antedicho ejercicio de las siete palabras, con sermón.

**CORTE DE MARÍA.**

Día 24: se hace la visita á la Virgen de las Mercedes, iglesia de este nombre.

*Nota de los cadáveres conducidos al cementerio en los días que á continuación se expresan:*

**Día 19.**

De Santa Eulalia: dos niñas.—De Santa Cruz: un hombre casado y otro viudo, y una niña del arrabal.—De los Espósitos: un niño.

**Día 20.**

De Santa Cruz: un niño.—Del Santo Hospital: un hombre soltero.

**Día 21.**

Del Santo Hospital: un hombre y dos mugeres viudas.—De Santa Cruz: una muger soltera de Andraitx.—De Santa Eulalia: un niño y una muger casada.

**Día 22.**

De Santa Eulalia: un niño, una niña y un hombre casado del término.—Del Santo Hospital: un hombre casado de Andraitx.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Arens llegaron á esta capital el día 21 del corriente con el laud Joven Juanito.*

D. Joaquin Goday, carpintero. Luis Bosch.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Arens llegaron á esta capital el día 21 del corriente con el laud Leonor.*

D. Juan Bombi, tratante.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Tarragona llegaron á esta capital el día 19 del corriente con su javeque San Juan Bautista.*

D. Gabriel Fornells, matriculado. Gabriel Valls, jornalero.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Argel llegaron á esta capital el día 21 del corriente con el laud S. José.*

D. Francisco Vicens, arrendatario. Antonio Vicens, labrador.

**REMITIDO.**

Ya que según el artículo del *Correo* trasladado al número 45 del *Mallorquin* volvemos á ver reproducido el recuerdo de paseos, cuya polémica muy voluntaria é infructuosa bastante molestia ocasionó al público el año próximo pasado en las columnas de estos periódicos, no podemos menos de decir que estamos enteramente conformes y suscribimos á todo cuanto va expresado en el citado artículo, á escepcion de lo que en él se expresa en orden á la transformación é irregular forma del paseo del *Borne*, porque nos parece no dejaría de ser bastante extraña su nueva direccion oponiéndose á la que por su origen tiene todo el espacio de aquella plaza, y esto aparte de la imperfeccion de los caminos ó calles laterales cuya anchura ó latitud en algun parage apenas sufragara para los carruages cuando en otros seria mas que doble. Ademas la hermosa y ancha calle por donde se entra á esta capital, la primera que descubre el viajero al desembarcar en nuestro puerto tendría precisamente que concluir á muy corto trecho, es decir, en el punto donde va á elevarse el nuevo monumento que recuerde á la posteridad el soberbio arco de triunfo de nuestra afortunada municipalidad de 1860 recibió á nuestra católica soberana cuando se dignó visitarnos, cuya base, si es que no sea algo reducida, no podrá franquear muy ancho el paseo por aquella calle en sus inmediaciones; y de consiguiente seria aun á todas luces impropio en ella el remate de un paseo que ademas de lo antes indicado causaria por precision una curva ó recodo mucho mas violento del que ahora le da la situacion de aquel lugar y de que no puede en manera alguna prescindirse.

La única reforma que á nuestro juicio encontramos hacendera y posible en el paseo que nos ocupa, sin molestar á nadie, sin lastimar intereses ni propiedades, y sin causar gravámenes á los contribuyentes ya demasiado sobrecargados, circunstancia que no se realizó sin duda al construirse aquel paseo por res-

peto y atencion á las travesías inmediatas, la única y posible reforma, decimos para engrandecer y aun establecer dicho paseo seria el formar dos largos salones desde la proximidad del arco de la calle del Mar el uno y desde la del Estanco el otro hasta mas allá de la fuente de la Princesa donde lo permita la línea recta de entrambos, dejándose el tercero con la longitud que en el día tiene, y con las calles regulares en derredor de todos ellos.

Por mucho que se diga y digase lo que se quiera, este es el medio único, sin ocasionar detrimento, ni irregularidad (aunque se la quiera suponer en la desigualdad de salones, que ofreciera nada mas que cierta pintoresca variedad) sin chocar con la actual configuracion de aquella plaza; este es el medio único sin apercibirse apenas de su coste para lograr con prontitud lo que, repetimos, es de otro modo poco ménos que imposible. Así y sólo así, con el otro de la muralla del mar que parece se halla en proyecto, indicado ya en los números 5 y 11 de este periódico, disfrutar pudieramos dos hermosos, capaces y tal vez singulares paseos por sus especiales circunstancias, con que y con aplauso general del vecindario y aun de los mismos forasteros que visiten nuestra deliciosa capital envidiamente enbellecida, legaríamos á la gratitud de la posteridad una memoria, un recuerdo indeleble de nuestro gusto conciliador de la pública utilidad y ornato con la economía, á la par que con las precisas circunstancias del parage que nos legaron nuestros mayores, toda vez que no sea estricta y rigurosamente indispensable ú oportuno el variarlas con regularidad á beneficio y provecho de del público.—*Varios vecinos de esta capital.*

Por todo lo que va sin firma, JUAN CONTESTI Y PONS.

**Anuncios oficiales.**

**CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.**

E. M.—Seccion 2.ª—A.

*Orden general del 22 de febrero de 1861, en Palma.*

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 20 del mes próximo pasado comunica al Escmo Sr. Capitan general de este distrito la Real orden siguiente.

«Escmo Sr.—La Reina (q. D. g.) con el fin de evitar en lo sucesivo nuevas reclamaciones y consultas respecto al abono del tiempo servido en la Milicia Nacional movilizad durante la última guerra civil de 1833 á 1840; se ha servido señalar, no obstante lo dispuesto en la Real orden de 28 de mayo de 1859, el improrogable plazo de dos meses en la península á contar desde el día en que esta soberana disposicion se publique en la Gaceta, y otros dos en los dominios de Ultramar contándolos igualmente desde el en que se publique en cada uno de los mencionados dominios, para que presenten sus reclamaciones los individuos de aquella procedencia y terminado que sea, no se dará curso á ninguna instancia sean cuales fueren las razones que aleguen los interesados. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de la de S. E. se hace saber en la general de este día para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes puede interesar.—El Coronel Gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

**GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.**

*Orden de la plaza del 23 de febrero de 1861.*

Hallándose terminada la recomposicion del empedrado de entre puertas de la de la Portella de esta plaza, queda desde luego abierta para el tránsito público é interceptado por la de Calatrava desde el día

mes 25 del actual con objeto de practicar en esta igual reparacion.

Lo que se hace saber en la de este día y se inserta en los periódicos de la capital para la debida publicidad.—El general gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

**SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 24 de febrero de 1861.**

Gefe de día el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, D. Francisco Dominguez.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

**TRIBUNAL DE COMERCIO de la ciudad de Palma.**

Por disposicion de este tribunal se sacan á pública subasta, por término de ocho días, seis acciones de la sociedad general española de descuentos y una del *Círculo mallorquin* embargadas á don Antonio Singala menor de este comercio para con su producto hacer pago á don Lorenzo Oliver de la cantidad de doscientos once duros, intereses y costas, cuyas acciones se hallan justificadas en un cinco por ciento de descuento las primeras y en setenta libras de esta moneda la del *Círculo mallorquin*.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la licitacion, acudan al patio de este tribunal, establecido en la casa Lonja, á las doce de la mañana del día ocho de marzo próximo que es la hora señalada para su remate, el que tendrá efecto siempre que se ofreciere postura admisible, en la inteligencia de que, ademas del precio por el que se adjudique cualquiera de dichas acciones, deberá satisfacer de propio el adquirente los derechos de la subasta y remate y demas gastos que se ocasionen para su traspaso. Palma 22 de febrero de 1861.—V.º B.º.—El Prior, Oliver.—Pedro José Bonet.

**CONSULADO DE FRANCIA**

EN LAS BALEARES.

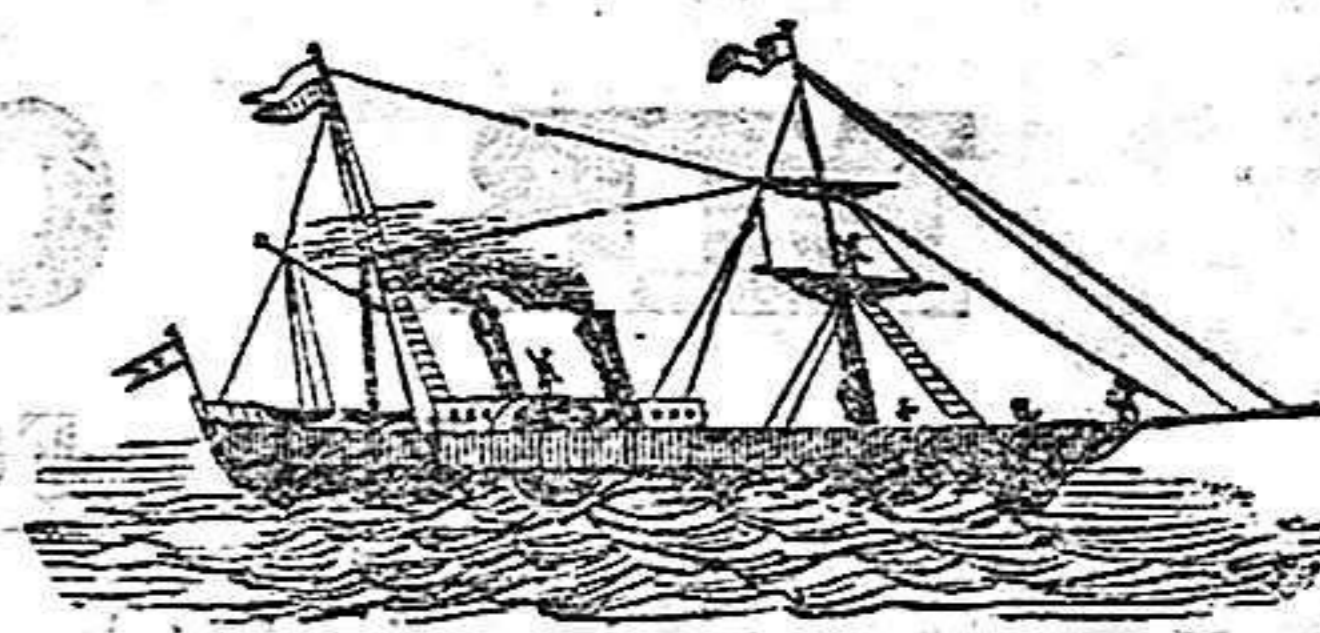
El día 28 del corriente á las once de la mañana, en presencia del Sr. Administrador de Aduanas y con autorización del señor cónsul de Francia, se procederá á la venta en pública subasta, del casco para desgazar, arboladura, velas, áncoras, jarcias, lancha y pertrechos procedentes de la polacra francesa *Ecole du commerce*.

La venta se efectuará en la bahía de Pollensa.

Los derechos de aduana y remate quedarán á cargo del comprador.

Los fondos se entregarán al recibir los objetos comprados en poder de la persona que se indicará como consignatario.—El canciller—E. Perez.

**EL NUEVO VAPOR-CORREO**



**REY D. JAIME I.**

de fuerza de 200 caballos.

su capitan el alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Ivizá y Valencia el LUNES 25 de los corrientes á las OCHO de la mañana, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

**Espectáculos.**

**TEATRO**

DEL CASINO ARTÍSTICO.

La Junta directiva anuncia á los Sres. Socios que mañana domingo 24 se pondrá en escena por primera vez la grandiosa y aplaudida zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Olona y música del Sr. Gaztambide, titulada

**EL JURAMENTO.**

A las siete.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razón de un joven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará tambien de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

## MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

## LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras; LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.  
MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.  
GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estación de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACAS, con hermosos dibujos para idem.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.

Un carrito con muelles, acabado de construir.

Una carreta de transporte, recién construida tambien, con su mula y guarniciones.

Una tartana valenciana, en muy buen estado.

Dará razón el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno d'en Seguí.

## MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARÍS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Càrmen, número 6.

## PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de can Nas, y en el número 61, piso 2.º

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. En es Forn den Moro darán razón.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porcion de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PERDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha estraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razón de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detras de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *lleñan vermey*.

## AL PUBLICO.

Una familia de Söller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerero, mayoral ó guardian; con tal que estuviese en las inmediaciones de esta ciudad; y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardín iria tambien á su casa los dias convenidos. En esta imprenta darán razón.

## TIENDA DEL OPTÍMETRO,

calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, óptico, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para TEATRO, imperiales, reales, marinos á la duquesa y á la Vitoria, de última moda y de la mejor comodidad posible, id. duquesitas de doce cristales que aumentan extraordinariamente; anteojos de nueva invencion para ver de cerca y de lejos, con cristales benéficos; lentes para caballero y señora, de oro, plata, ecañ y naear, de los mas cómodos y buen gusto. Nesessairs con piczas para caballero y señora; estuches de matemáticas de todas clases, barómetros, termómetros, higrómetros; pesa-licóres y ácidos, pantómetros, grafómetros, brújulas para ingenieros, microscópios raspañ que aumentan los objetos más de tres mil veces, cajitas de música, marcos para retratar de todos tamaños, mesitas chinoscas para salones, cortinas trasparentes para balcones y ventanas, y otros muchos variados artículos que no se ponen de manifiesto. Dichos artículos se espenderán á precios sumamente arreglados.

## HELADOS.

Los habrá de varias clases, todos los domingos y fiestas de cuaresma en el café de la Union, sito en el Borne.

## VENTAS.

Se desea vender un caballo de raza árabe y de siete cuartas y tres dedos de talla: en la taberna del Call, darán razón.

Se desea vender un caballo tordo de siete cuartas y dos dedos, que reúne todas las circunstancias apetecibles para montar y tiro. Darán razón en casa de D. Bernardo Gamundi, número 40, calle de la Pau.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sansellas y confronta en dicho punto con el camino de Sincu, constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó ménos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razón del dueño de dicho predio.

## NOVEDADES

recientemente llegadas de París, Viena y Colonia.

## À LAS NIÑAS PALMESANAS,

calle de Bastaixos, número 52, tienda contigua al horno den Frau.

LAZOS, cuellos, puños y cinturones de charol de última novedad para adornos de señora.

ZAPATOS de goma de todas medidas.

PARAGUAS de seda y algodón de todas dimensiones desde 14 rs. á 160 uno.

CUCHARONES, cuchillos, cucharitas y cubiertos de alpaca de 7 rs. á 12 el cubierto.

ADEREZOS, medios aderezos, brazaletes, alfileres, aretes, alfileres de corbata de concha, acero, coral y plaqué de última novedad.

ESTEREOSCOPOS y vistas de las principales ciudades de Europa desde real á 10 una.

PERFUMERIA estrangera de la acreditada fábrica de Thorel y la legítima agua de Colonia.

JUGUETES de todas clases y figuras, tipos de las diferentes armas é institutos del ejército español y marroquí.

PETACAS, portamonedas y tarjeteros finos propios para regalos de boda, etc. etc., y otra infinidad de artículos de ornato y elegancia que se espenderán á una fabulosa baratura.

## REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentación necesaria. En esta imprenta darán razón.

ALQUILERES.—Se alquila la casa botiga de la manzana 49, número 4, calle de can Pont y Vich. En el horno de la Herreria alta, manzana 81, número 1, darán razón.

VENTAS.—El que desee vender una casa zaguan con jardín y buenas comodidades, que acuda á esta imprenta en la que darán razón de quien la quiere comprar.

Se desear vender dos puertas de balcon de 15 palmos de alto con 6 ½ de ancho y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos: en esta imprenta darán razón.

En la tienda de Bartolomé Bestard, travésia á la calle de Pelaires, número 25, se ha recibido un surtido de los siguientes comestibles: queso de Gruyera, salsichon de Lion, id. de Dalles, id. de Vich, chorizos estremados frescos y garbanzos de Saticó, espandéndose todo á precios equitativos.

## CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viage todos los dias para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa María, 2 rs.: de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despacho en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem, en Inca en la posada de Moragues.

## ALQUILERES.

En la casa zaguan número 14, de la calle de la Merced, hay para alquilar un tercer piso que reúne las mejores condiciones, cuatro cuartos dormitorio y agua potable. En el piso principal darán razón.

El carruaje-galera con dos caballos de tiro que se alquilaba en la calle de San Miguel, se ha trasladado en la de las Monjas de la Consolacion, número 42.

PERDIDA.—Hace algunos dias se estravió un baston con el puño de hueso blanco, desde la puerta de Jesus hasta la de San Antonio: se gratificará el hallazgo con 40 rs. En esta imprenta darán razón.



## SUPLEMENTO AL MALLORQUIN

DEL SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 1861.

---

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL MALLORQUIN.

Madrid 20 de febrero.

El Gobierno ha declarado en el Congreso que habia recibido oficialmente la noticia de haber entregado Juárez los pasaportes á nuestro embajador de Méjico Sr. Pacheco. Ha dicho pondrá en conocimiento de las Cortes la resolución que adopte acerca este asunto, la cual será encaminada á dejar ileso el honor de la nacion. Entretanto están tomándose las oportunas disposiciones para que estén prevenidas fuerzas de mar y tierra á fin de obrar en caso necesario.

Madrid 21 de febrero.

El Congreso ha votado que el cargo de Gobernador civil es incompatible con todo otro mando militar.

Turin 20 de febrero.

El almirante Persano y el general Cialdini se han dirigido á Messina, Mezzara y Civitello. Si estas fortalezas se niegan á rendirse comenzará en seguida el ataque.

Paris 21 de febrero.

El ayuntamiento de Pesth ha rechazado las demandas que se han hecho para pago de contribuciones.

Paris 22 de febrero.

Los periódicos judiciales desmienten que el banquero M. Mirés haya sido puesto en libertad bajo fianza.

No se ha publicado cotización de la Bolsa.

*Por todo lo que va sin firma—J. CONTESTÍ Y PONS.*

---

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.—EDITOR, ANTONIO ISERN.



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

1. The purpose of this memorandum is to inform you of the results of the investigation conducted by the Special Agent in Charge, [Name], on [Date].

2. It was determined that [Name] is a [Nationality] born on [Date] at [Location]. He is currently residing at [Address].

3. [Name] is employed as a [Job Title] at [Company Name], where he has been working since [Date]. His supervisor is [Name].

4. [Name] has a record of [Number] previous convictions for [Offense(s)].

5. [Name] is currently on parole from the State of [State] for a period of [Duration].

6. [Name] is considered a high risk individual and should be closely monitored.

7. It is recommended that [Name] be placed under continued supervision of the [Agency Name].

8. A copy of this memorandum is being furnished to the [Agency Name] for their information.

9. Very truly yours,  
[Signature]

10. [Title]